



La Serena

LA SERENA, 20 ABR. 2023

DECRETO N° 884 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-113, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado del Secretario Municipal N° 87, de fecha 27 de marzo de 2023, donde consta el acuerdo por mayoría en primera instancia del Concejo, en orden a rechazar la solicitud de patente de alcoholes, adoptado en la sesión ordinaria N° 1305, de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-02, de fecha 4 de enero de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-1895, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 1027, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 62, de fecha 2 de abril de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; la respuesta emitida por la Junta de Vecinos N°10 Juan Bohón, de fecha 05 de abril de 2022; el ordinario N° 06-093, de fecha 7 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-094, de fecha 7 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el ordinario N° 06-100, de fecha 8 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 10 Juan Bohón; la solicitud formulada por Top Nells SpA., de fecha 1 de marzo de 2022, adjuntando entre otros antecedentes, todo lo cual consta en el respectivo expediente administrativo: a) Certificado de Antecedente de la representante de la empresa solicitante, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades de la representante de la empresa solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 15 de diciembre de 2022; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa solicitante; y d) Declaración jurada de residencia de la representante de empresa solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 25 de enero de 2022; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la Ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 1 de marzo de 2022, de Top Nells SpA, rol único nacional y tributario N° 77.001.051-8, solicitó a la Municipalidad autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 138, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, con fecha 7 de marzo de 2022, a través de los ordinarios N°s. 06-094 y 06-093, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales y a la Primera Comisaria de La Serena. Que, también, a la Junta de Vecinos La Serena Centro, mediante al ordinario N° 06-100, de fecha 8 de febrero de 2022.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 1027, de fecha 16 de marzo de 2022, que se otorga visto bueno a la solicitud de patente de alcoholes para ser presentada en primera instancia.

6.- Que, por oficio N° 62, de fecha 2 de abril de 2022, la Primera Comisaria de La Serena remite informe sobre lo solicitado por Top Nells SpA., señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que "los vecinos del sector manifiestan que no desean que instalen un nuevo local con patentes de alcoholes".

7.- Que, a través de carta de fecha 5 de abril de 2022, la Junta de Vecinos N° 10 Juan Bohón ha dado respuesta a lo requerido por la Sección de Patentes Comerciales, oponiéndose a la solicitud de patente de alcoholes de la interesada.

8.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1305, de fecha 22 de marzo de 2023, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Top Nells SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en el considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar que, el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 27 de marzo de 2023, el Concejo acordó por mayoría de votos, con la abstención del concejal Luis Aguilera González, según los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0138, La Serena, presentada por Top Nells SpA.

11.- Que, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1305, donde se somete a consideración de éste la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes realizada por la interesada:

"La Sra. Daniela Norambuena, considerando la opinión de la junta de vecinos, el informe de carabineros y la recuperación de la Avenida Francisco de Aguirre, rechaza.

La Sra. Pamela Salome Caimanque, rechaza sin argumentación.

La Sra. Rayen Pojomovsky, observa que no existe vinculación entre el Departamento de Organizaciones Comunitarias y la Sección de Patentes Comerciales ya que se desconocen los datos de participación. Por otra parte, rechaza particularmente porque no tiene claridad del proyecto e invita a sus propietarios para solicitar audiencia mediante la Ley del Lobby.

El Sr. Félix Velasco, entendiendo la preocupación de los vecinos y la representatividad de quienes se preocupan por manifestar su bienestar mediante una asamblea, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, observa una deficiencia por parte del Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el sentido de colaborar en conocer la opinión de la junta de vecinos, hace un llamado para mejorar continuamente la gestión municipal, acoge la demanda de la ciudadanía por lo que rechaza.

El Sr. Luis Aguilera, no tiene claridad de los antecedentes e insta a utilizar la Ley del Lobby para conocer en detalle sus proyectos, se abstiene.

La Sra. Daniela Molina, coincide en que los propietarios deben presentar mayores antecedentes de su proyecto; hace un llamado a las juntas de vecinos para involucrarse activamente en la toma de decisiones, en esta oportunidad respeta la opinión de los vecinos, rechaza.

El Sr. Cristian Marín, lamenta el deterioro que ha tenido el Casco Histórico, debido a la cantidad de fuentes de soda que existen, en consideración del pronunciamiento unánime de rechazo de la junta de vecinos y las diversas situaciones que en el sector han ocurrido, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora en virtud de los antecedentes expuestos rechaza.

El Alcalde, lamenta que no exista participación activa dada la relevancia de la materia, somete a votación.

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar, con el voto a favor de don Daniel Palominos y la abstención de don Luis Aguilera.”

12.- Que, el Concejo municipal de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, formulada por **TOP NELLS SpA**, rol único tributario N° 77.001.057-8, de fecha 1 de marzo de 2022, para el establecimiento comercial ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 138, La Serena, cuyo nombre de fantasía es “La Tesis”, conforme con los vistos y considerando del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1305, de fecha 22 de marzo de 2023.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por la interesada.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/SVM/NGC/snc